



## PROYECTO DE LEY

### PLAN DE COMPROMISOS PÚBLICOS DE GOBIERNO

#### DEFINICIÓN.

Art. 1º.- Institúyase el Plan de Compromisos Públicos de Gobierno como instrumento de planificación e información ciudadana, mediante el cual el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al iniciar su mandato, debe presentar públicamente los compromisos de su Programa de Gestión. Para ello debe establecer las acciones estratégicas, metas específicas, los indicadores para su medición, los objetivos cuantitativos y/o cualitativos y los plazos de cumplimiento, comprometiéndose a informar periódicamente sobre su evolución.

#### CONTENIDO

Art 2º.- El Plan de Compromisos Públicos de Gobierno debe incluir, como mínimo, el siguiente contenido:

- a) Las principales líneas de acción estratégicas a implementar durante su mandato y el detalle de las acciones a concretar a mediano y corto plazo en las áreas centrales de desarrollo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con alcance para las 15 comunas.
- b) Los objetivos propuestos con su cuantificación específica, cuando su naturaleza lo permita.
- c) Los indicadores e índices que se utilizarán para la evaluación del cumplimiento de cada objetivo propuesto.
- d) Los plazos de cumplimiento para cada una de las metas asumidas.
- e) Los mecanismos a través de los cuales la ciudadanía accederá a la información del Plan y sus avances.

Art 3º.- El plan de Compromisos Públicos de Gobierno debe incluir objetivos que trasciendan el ámbito del Poder Ejecutivo e incluir metas que requieran el aporte de otros actores sociales, tales como organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de altos estudios, sector privado, organizaciones gremiales, entre otros. Asimismo, podrán incluirse objetivos y metas que el Poder Ejecutivo asuma con organismos de cooperación internacional.

#### PRESENTACIÓN

#### PLAZOS



Art. 4º.- El Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe presentar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Plan de Compromisos Públicos de Gobierno antes de cumplirse un plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir de su asunción, pudiendo prorrogar este plazo por treinta (30) días corridos, en cuyo caso debe informar a la Legislatura antes del vencimiento del primer plazo.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el Jefe de Gobierno podrá presentar el Plan de Compromisos Públicos de Gobierno al brindar el informe de apertura de Sesiones Ordinarias.

El Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el Jefe de Gabinete deben presentar informes semestrales de cumplimiento del Plan de Compromisos Públicos de Gobierno ante la Legislatura.

#### **DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN.**

Art. 5º.- El Plan de Compromisos Públicos de Gobierno tendrá amplia difusión, de manera que asegure y garantice el mayor conocimiento por parte de la ciudadanía.

El Plan de Compromisos Públicos de Gobierno se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los sitios web del Poder Ejecutivo, y de la Legislatura, así como en la aplicación de participación ciudadana “Legislatura CABA” y en otros espacios que la autoridad considere pertinente, dentro de los treinta (30) días corridos desde su presentación.

#### **MODIFICACIONES Y CORRECCIONES.**

Art. 6º.- El Ejecutivo, podrá realizar modificaciones, debidamente justificadas y fundadas, al Plan de Compromisos Públicos de Gobierno, las que deberán ser remitidas para el conocimiento por parte de la Legislatura y podrá asumir nuevos compromisos a lo largo de todo el mandato.

#### **SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Art. 7º.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires verificará el cumplimiento de la presentación del Plan de Compromisos Públicos de Gobierno, sus contenidos mínimos establecidos en el Art. 2º de la presente y de los informes semestrales.

Art. 8º.- Los ministerios o áreas del Poder Ejecutivo responsables de la implementación de los Compromisos Públicos de Gobierno presentarán al Jefe de Gobierno el avance en su cumplimiento mediante reportes con una periodicidad, como mínimo, trimestral.

Art. 9º.- Comuníquese, etc.



## FUNDAMENTOS

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha acumulado desarrollos relevantes para orientar la gestión pública al logro de resultados para la ciudadanía. Desde la sanción de la Ley 3.304 del año 2009, se ha adoptado una metodología de gestión por resultados mediante planes estratégicos con metas e indicadores precisos, y con un esquema de seguimiento para apoyar su implementación.

En simultáneo, se han adoptado distintas normas orientadas a la apertura de información pública para los vecinos de la Ciudad: Decreto 156/2012, mediante el cual se creó el sitio "[data.buenosaires.gob.ar](http://data.buenosaires.gob.ar)" como plataforma para facilitar la búsqueda, descubrimiento y acceso de aquellos conjuntos de datos del sector público; Decreto 478/2013, mediante el cual se estableció que todos los datos producidos, almacenados y/o recolectados en medios digitales por los distintos órganos de la Administración Centralizada y Descentralizada, así como las Entidades Autárquicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas, sean publicados en el sitio [data.buenosaires.gob.ar](http://data.buenosaires.gob.ar).

En el año 2016, el Jefe de Gobierno de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires inició una práctica que ha permitido profundizar estos esfuerzos. En febrero de dicho año se anunciaron veinte Compromisos Públicos de Gobierno ante la ciudadanía para el mandato 2015-2019, expresados mediante metas específicas y medibles y con fechas de cumplimiento.

Los Compromisos de Gobierno representan los ejes prioritarios de la gestión de gobierno. Son en sí mismos, una forma de gobierno innovadora, basada en buenas prácticas internacionales. Son objetivos específicos con plazos de cumplimiento sobre los que el gobierno rinde cuentas permanentemente ante los vecinos.

Desde entonces, el Gobierno de la Ciudad ha rendido cuentas públicas sobre el avance en dichos Compromisos, tanto de manera continua mediante un tablero de seguimiento en línea [www.buenosaires.gob.ar/compromisos](http://www.buenosaires.gob.ar/compromisos) como mediante periódicas presentaciones del Jefe de Gobierno y de su gabinete ante vecinos de la



Ciudad (<https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/rendimos-cuentas>) y del Jefe de Gabinete de Ministros ante la Legislatura.

Entre los Compromisos cumplidos en el período 2015-2019, pueden indicarse la reducción de 30% en muertes en siniestros viales (<https://www.buenosaires.gob.ar/compromisos/noticias/compromiso-cumplido-redujimos-un-30-las-muertes-en-siniestros-viales>), la implementación de la Historia Clínica Electrónica en 100% de los Centros de Salud (<https://www.buenosaires.gob.ar/compromisos/historia-clinica-electronica-en-todos-los-centros-de-salud>), y la extensión de la educación digital a todos los niños y niñas desde la sala de 5 años (<http://www.buenosaires.gob.ar/compromisos/educacion-digital-para-los-chicos-desde-los-5-anos>), entre otros.

Esta práctica ha sido una innovación para la Argentina, ubicando a la Ciudad como una referencia regional en la innovación gubernamental.

En este sentido, en 2017, la Ciudad obtuvo el premio a la gestión por resultados en gobiernos subnacionales de América Latina y el Caribe que otorga el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la iniciativa de Compromisos de Gobierno (<https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/el-gobierno-de-la-ciudad-recibio-el-premio-internacional-del-bid-por-sus-compromisos-de>).

Asimismo, la iniciativa Compromisos permitió a la Ciudad ser seleccionada como una de las cuatro ciudades fuera de Estados Unidos integrantes de la red “What Works Cities”, conformada por gobiernos locales impulsores del uso de datos y evidencia en la gestión pública (<https://www.buenosaires.gob.ar/noticias/mejores-datos-para-cumplir-con-los-compromisos-de-gobierno>).

Finalmente, se ha mostrado mediante una evaluación de impacto que la práctica de asumir Compromisos y rendir cuentas ante la ciudadanía contribuye a aumentar la confianza de los ciudadanos en las instituciones de gobierno (<https://publications.iadb.org/en/transparency-and-trust-government-evidence-survey-experiment>).

La iniciativa de Compromisos Públicos de Gobierno puede ser fortalecida mediante normativa que institucionalice esta práctica de gestión al establecer la obligatoriedad de anunciar metas públicas, con plazos de cumplimiento y la rendición de cuentas periódica.

Asimismo, esta práctica puede ser mejorada ampliando el ámbito de responsabilidades a otros sectores de la sociedad para el logro de metas co-creadas, lo que habilitará la posibilidad de asumir objetivos más ambiciosos, y la institucionalización de compromisos internacionales de la Ciudad.



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Por estas razones, consideramos que resulta valioso institucionalizar y fortalecer la práctica de los “Compromisos de Gobierno” en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la consideración y aprobación del proyecto de Ley que se acompaña.